Acuerdo 17

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS, PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas. Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=YfS9TXt61nJM22bSiOOgFA==

Posteriormente, a través del acuerdo urgente núm. 03 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, se resolvió dicha convocatoria, concediendo al Ayuntamiento de Carboneras una asistencia económica por un importe de quince mil (15. 000,00) euros para la actuación denominada "Reparación integral del sendero Mesa Roldán".

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=-tE17kGTorJAyCgfGCcyYA==

De acuerdo con la base nº 10 de la convocatoria, la asistencia económica fue recibida por el Ayuntamiento el 17 de julio de 2025.

Debido a la imposibilidad de ejecutar la obra, el Ayuntamiento de Carboneras ha decidido proceder a la devolución voluntaria de la totalidad de la asistencia económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la devolución voluntaria se realiza sin el previo requerimiento de la Administración.

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, se han calculado los intereses de demora correspondientes. El Ayuntamiento ha procedido a la devolución del importe principal más los intereses generados.

Concepto	Importe
Importe concedido	15.000,00€
Intereses de demora (calculados al 9/02/2026)	345,59€
Importe total reintegrado	15.345,59€

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mMSNnxB9ZekMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 30/03/2026 - 12:57:07. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la devolución voluntaria de la asistencia económica de quince mil (15.000,00) euros concedida al Ayuntamiento de Carboneras, así como los intereses de demora de trescientos cuarenta y cinco y cincuenta y nueve (345,59) euros generados.

2º) Dar por concluido el expediente de la asistencia económica concedida a este Ayuntamiento, declarando la finalización de las obligaciones derivadas de dicha asistencia económica tras la devolución completa y voluntaria de los fondos.

3º) Archivar el presente expediente una vez realizados los trámites administrativos pertinentes.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mMSNnxB9ZekMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 30/03/2026 - 12:57:07. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015